

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAF

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Llipata 15 de Junio de 2019

Visto:

El acta de sesión extraordinaria con fecha 15 de junio del 2019 de la Municipalidad Distrital De Llipata

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que su artículo 17 de la cita Ley de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, el alcalde tiene voto dirimente en caso de empate.

Que, según el informe del comité técnico CAF ha implementado las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal

Estando a lo expuesto, luego de las deliberaciones del caso, y a las atribuciones que le confieren el artículo 9, 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con la aprobación por unanimidad del voto de los miembros del Concejo Municipal:

ACUERDO:

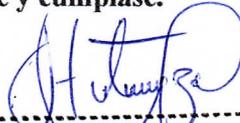
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal CAF de la Municipalidad de la municipalidad distrital de Llipata, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



José Luis Hingstroza Berrocal
ALCALDE
Municipalidad Distrital Llipata Palpa